

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO (**BITACORA: 04/F5-0085/12/14**)
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3,4 DE 4.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0461/2015

BITÁCORA: 04/F5-0085/12/14

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANA MARÍA RIVERA GARCÍA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Diciembre de 2014, al dictamen jurídico positivo No. 400/007/2015 de fecha 07 de Enero de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 078/15 de fecha 10 de Junio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SMAAS/DAFS/CNRF/004/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL	Candelaria	Campeche	ANA MARÍA RIVERA GARCÍA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO
SAN MIGUEL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	761504	1982209
2	761534	1982228
3	761579	1982252
4	761579	1982306
5	761717	1982426
6	761717	1982298
7	761757	1982309
8	761849	1982354
9	761924	1982428
10	761806	1982828



Handwritten signature and initials



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0461/2015

BITÁCORA: 04/F5-0085/12/14

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11	761627	1982816
12	761617	1982924
13	761489	1982932

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	24/06/35

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL	44.76	20	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL	20 (veinte)	287.24 (doscientos ochenta y siete punto veinticuatro)

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/06/15 - 24/06/16	Bucida buceras	20	130.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Bursera simaruba	20	19.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Caesalpinia platyloba	20	19.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Croton reflexifolius	20	25.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Lonchocarpus hondurensis	20	13.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Manilkara zapota	20	18.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Piscidia piscipula	20	11.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Platymiscium yucatanum	20	26.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Pouteria campechiana	20	10.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/15 - 24/06/16	Spondias mombin	20	11.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EDWIN DARIÓ MOO ORDÓÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CAMP, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0461/2015

BITÁCORA: 04/F5-0085/12/14

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

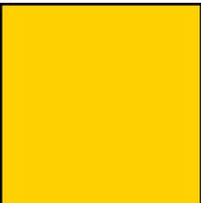
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EMO31

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DE TIERRA DE USO COMÚN, EJIDO SAN MIGUEL	S-04-011-MIG-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El presente documento autoriza un volumen total árbol (V.T.A) de 287.24 metros cúbicos (m3), distribuidos de la siguiente manera: 249.80 m3 rollo de fuste limpio, 24.98 m3 rollo de puntas y ramas aprovechables y 12.46 m3 rollo de puntas y ramas no aprovechables (desperdicio). Cabe señalar en el volumen total autorizado incluyen las categorías de incorporación, reserva y aprovechable, mismas que dentro del cuerpo del programa de manejo se encuentra el porcentaje correspondiente de aprovechamiento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0461/2015

BITÁCORA: 04/F5-0085/12/14

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
*Delegación Federal
en el Estado de Campeche*

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. Dirección General de Forestal y Suelos.- SEMARNAT.

Lic. Miguel Ángel Chuc López.-Delegado Federal de PROFEPA en Campeche.

Dr. Evelia Rivera Arriaga.- Secretaria de la SMAAS Gob. Del Edo. Campeche.

Lic. Jorge Isaac Brown Filigrana.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.

Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

EPG/GYGN/EGL/LIS